



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00383-2024-OEFA/OAD

Lima, 11 de diciembre de 2024

VISTOS: La Resolución de Administración N° 00270-2023-OEFA/OAD del 16 de octubre de 2023, notificada el 19 de octubre de 2023, mediante la cual se resolvió aprobar el fraccionamiento, de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 2151-2022-OEFA/DFAI del 14 de diciembre de 2022, notificada el 15 de diciembre de 2023, expedida a favor de **ESTACIÓN DE SERVICIOS BELLAVISTA S.A.C.**, identificado con **R.U.C. N° 20486135272**; y, el Informe N° 00401-2024-OEFA/OAD-UFI de fecha 02 de diciembre de 2024, elaborado por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, el inciso a) del artículo 17° del Reglamento, establece que el administrado perderá el beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento, cuando no cumpla con pagar una (01) cuota establecida en el cronograma de pagos, y transcurriera impaga dicha cuota por quince (15) días calendario;

Que, asimismo, el artículo 18° del Reglamento establece que, la declaración de pérdida del beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento será declarada por resolución de la Oficina de Administración del OEFA, y tendrá como efecto el vencimiento de todos los plazos, siendo exigible el saldo pendiente de pago, procediéndose a la ejecución inmediata de la garantía otorgada y la continuación del procedimiento de cobranza coactiva, si fuese necesario, liquidándose las costas y costos de dicho procedimiento;

Que, en el caso concreto mediante la Resolución de Administración N° 00270-2023-OEFA/OAD del 16 de octubre de 2023, notificada el 19 de octubre de 2023, se otorgó el beneficio de fraccionamiento de la Resolución Directoral N° 2151-2022-OEFA/DFAI del 14 de diciembre de 2022, notificada el 15 de diciembre de 2023, referido al pago de la multa ascendente a **18.941 UIT**, en un plazo de seis (06) meses de fraccionamiento, a favor de **ESTACIÓN DE SERVICIOS BELLAVISTA S.A.C.** (en adelante, el **obligado**);

Que, a través del Informe N° 00401-2024-OEFA/OAD-UFI del 02 de diciembre de 2024, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa que: (i) el obligado no ha cumplido con realizar el pago de la QUINTA y SEXTA CUOTA establecida en el cronograma de pagos, estipulado en el artículo 1° de la Resolución de Administración N° 00270-2023-OEFA/OAD, verificándose que a la fecha de emisión del referido informe ha transcurrido el plazo establecido en el literal a) del artículo 17° del Reglamento, sin que se haya realizado el pago de

la citada cuota; (ii) que a la fecha de emisión del citado informe, el saldo exigible pendiente de pago asciende a TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 19/100 SOLES (S/ 13,550.19), monto que está sujeto al pago de intereses legales establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP - SBS, hasta la fecha de cancelación de la deuda¹; por lo que, recomienda a este despacho emitir la resolución que declare la pérdida del beneficio de fraccionamiento aprobado mediante Resolución Administración N° 00270-2023-OEFA/OAD;

Que, de acuerdo con las consideraciones antes expuestas, corresponde a la Oficina de Administración emitir la resolución que declara la pérdida del beneficio de fraccionamiento aprobado mediante Resolución de Administración N° 00270-2023-OEFA/OAD, toda vez que el obligado no ha cumplido con efectuar el pago de la QUINTA y SEXTA CUOTA establecida en el cronograma de pagos establecido en el artículo 1° de la Resolución de Administración N° 00270-2023-OEFA/OAD;

Con el visado de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 109-2015-OEFA-PCD; y, en el uso de las facultades conferidas por el artículo 32° y el literal k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la PÉRDIDA del Fraccionamiento de la multa ambiental otorgada al obligado **ESTACIÓN DE SERVICIOS BELLAVISTA S.A.C.**, mediante la Resolución de Administración N° 00270-2023-OEFA/OAD; y, en consecuencia, dar por vencidos todos los plazos establecidos en el cronograma de pago, considerando como saldo exigible, la suma de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 19/100 SOLES (S/ 13,550.19), más los intereses legales hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.

Artículo 2°.- DISPONER que el saldo exigible sea abonado en la cuenta recaudadora del Banco de la Nación, en moneda nacional, para lo cual deberá considerarse la siguiente información:

Entidad recaudadora	Banco de la Nación
Titular de la cuenta	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Número de cuenta corriente	00068199344
Número de cuenta interbancaria	01806800006819934470

Asimismo, una vez efectuado el pago, **ESTACIÓN DE SERVICIOS BELLAVISTA S.A.C.** debe informar en forma documentada a la Oficina de Administración, a través de la Mesa de Partes presencial del OEFA, a nivel nacional, o en su defecto, a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv>.

Artículo 3°.- INFORMAR a ESTACIÓN DE SERVICIOS BELLAVISTA S.A.C., que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

¹ Para actualizar los intereses a la fecha de pago, deberá comunicarse a los correos multasoefa@oefa.gob.pe y/o coac@oefa.pe

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, a través de la Coordinación de Recaudación y Control del Aporte por Regulación de la Unidad de Finanzas, realizar la notificación de la presente resolución a **ESTACIÓN DE SERVICIOS BELLAVISTA S.A.C.**

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a **ESTACIÓN DE SERVICIOS BELLAVISTA S.A.C.**, así como a la Unidad de Finanzas y a **Ejecución Coactiva** de la Oficina de Administración del OEFA, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa).

Regístrese y comuníquese.

[CMORALESO]
CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZÁBAL
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

ANEXO N° 01

SUPUESTOS INCUMPLIDOS

Tipo de incumplimiento	Cuota	Fecha de vencimiento
No pagar íntegro de cuota en plazo establecido	5	29/02/2024
No pagar íntegro de cuota en plazo establecido	6	29/03/2024

ANEXO N° 02

LIQUIDACIÓN DE DEUDA

Resolución Aprobatoria N.° 0270-2023-OEFA/OAD						
Multa Impuesta		Resolución Directoral N.° 2151-2022-OEFA/DFAI				
18.941	S/ 93,757.95					
Fecha de Pago	Pago Realizado	Concepto	Amortización a Intereses	Amortización a Capital	Saldo pendiente (En Soles)	Saldo pendiente (En UIT)
6/10/2023	S/ 369.60	Amortizacion-Costas	S/ -	S/ -	S/ -	0.000
6/10/2023	S/ 56,254.77	Amortización	S/ 2,555.39	S/ 53,699.38	S/ 40,058.57	8.093
4/11/2023	S/ 9,212.00	Amortización	S/ 122.90	S/ 9,089.10	S/ 30,969.47	6.256
4/12/2023	S/ 6,323.10	Amortización	S/ 95.06	S/ 6,228.04	S/ 24,741.43	4.998
Saldo por cobrar al 2024					S/ 25,741.08	4.998
4/01/2024	S/ 6,323.10	Amortización	S/ 76.54	S/ 6,246.56	S/ 19,494.52	3.785
5/02/2024	S/ 6,323.10	Amortización	S/ 58.43	S/ 6,264.67	S/ 13,229.85	2.569

Nota: Los pagos efectuados son considerados en base a la UIT vigente de la fecha en que amortizó la multa.

ACTUALIZACIÓN DE DEUDA

Deuda Actualizada al 02/12/2024			
Saldo de la multa pendiente de pago		Intereses al 02/12/2024	Saldo total por cobrar
EN UIT	EN SOLES		
2.569	S/ 13,229.85	S/ 320.34	S/ 13,550.19

* UIT 2024: S/ 5,150.00. La UIT se actualizará a la fecha de pago.

** Para actualizar los intereses a la fecha de pago deberá comunicarse a los correos: multasoefa@oefa.gob.pe y/o coac@gob.pe



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07454337"



07454337